

INFORME DE LA FUNDACIÓN JUAN MARCH SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en su Acuerdo de 20 de febrero de 2019, aprobó un código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, que actualizó el código de conducta de 2003.

El presente informe se emite siguiendo las previsiones del Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la CNMV.

II. ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

La Fundación Juan March, que ya contaba con su Código de Conducta para las inversiones financieras temporales, adoptó, en su reunión del Patronato de 25 de septiembre de 2019, los siguientes acuerdos para dar cumplimiento a las previsiones del Acuerdo del Consejo de la CNMV de 20 de febrero de 2019:

CÓDIGO DE CONDUCTA

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por Acuerdo de 20 de febrero de 2019, ha aprobado el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, actualizando el hasta ahora vigente con la recomendación de contar con un Comité de Inversiones y establecer una función de control interno.

En consecuencia, y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se acuerda aprobar nuevo Código de Conducta para las inversiones temporales de la Fundación que sustituye al actualmente vigente.

CREACIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES

1. Comité de Inversiones. Se acuerda crear un Comité de Inversiones.
2. Funciones. Se acuerda encomendar al Comité de Inversiones la adopción de las decisiones de inversión y desinversión.
3. Composición y duración. Dicho Comité estará formado por tres o más miembros, contando dos de ellos al menos, con conocimientos técnicos y experiencia suficiente en materia

de inversiones. Los miembros del Comité de Inversiones permanecerán en el cargo de manera indefinida, hasta que se acuerde la modificación de los mismos.

4. Funcionamiento. El Comité se reunirá, al menos, cuatro veces al año. Las actas de dichas reuniones, en las que se incluirá una relación trimestral de inversiones y desinversiones se remitirán al Presidente del Patronato. El Comité de Inversiones adoptará sus decisiones de inversión de acuerdo con los principios, reglas y criterios del Código de Conducta para las inversiones financieras temporales de la Fundación. En los casos en que el Comité considere conveniente apartarse de los mismos, por razones justificadas, deberá informar en la siguiente reunión del Patronato.

NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES

Considerando adecuado el perfil de los candidatos, y según lo previsto en el acuerdo anterior y en el Código de Conducta para las inversiones financieras temporales, se acuerda nombrar a los siguientes miembros del Comité de Inversiones:

- D. Sebastian Hillgarth, como Presidente,
- D. José Ramón del Caño Palop, como Vocal, y
- D. Antonio Gómez Palacios, como Secretario.

La duración del cargo es indefinida.

ESTABLECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE CONTROL INTERNO Y ENCOMIENDA

Se acuerda establecer una función de control interno en relación con las inversiones financieras temporales de la Fundación.

La función de control interno ejercerá las siguientes competencias:

- 1º. Comprobar el cumplimiento de la política de inversiones de la Fundación recogida en el presente Código de Conducta.
- 2º. Supervisar que se cuenta con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones de inversión a las que se refiere el presente Código de Conducta.

- 3º. Supervisar que se cuenta con un sistema adecuado de custodia de las inversiones financieras temporales de la Fundación. La función de control interno será ejercida por personas con conocimientos adecuados para desarrollar las competencias reseñadas a las que se dotará de suficiente autoridad e independencia. Se acuerda encomendar la función de control interno a una persona empleada en la Fundación que reúna los conocimientos adecuados para el desarrollo de las competencias de la función de control interno, delegando la designación de la misma en el Director Administrativo de la Fundación.”

III. COMITÉ DE INVERSIONES

La Fundación Juan March cuenta con un Comité de Inversiones formado por tres miembros, que en su conjunto tienen conocimientos y experiencia suficientes en materia de inversiones.

El Comité de Inversiones se ha reunido en 2019, desde su constitución el 25 de septiembre de 2019, en dos ocasiones, en las que se ha realizado un seguimiento de las inversiones y desinversiones realizadas y se ha dado cuenta de las nuevas inversiones o desinversiones realizadas. Asimismo se estableció el calendario de reuniones del ejercicio y el plan de actuación del Comité.

Siendo el primer ejercicio de su funcionamiento, en la primera reunión del Comité de Inversiones se establecieron los criterios de decisión sobre nuevas inversiones y desinversiones, y se dio cuenta del nombramiento del responsable de la función de control interno de las inversiones temporales de la Fundación.

IV. ACTUACIONES EN EL EJERCICIO 2019

Todas las inversiones financieras temporales realizadas por la FUNDACIÓN JUAN MARCH a lo largo del ejercicio 2019, se han atendido estrictamente a los principios y criterios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación de capital previstos en el Código de Conducta para las inversiones financieras temporales. Asimismo, no se han realizado inversiones financieras temporales que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en el Código de Conducta.

Se concluye que en el ejercicio 2019 se ha cumplido el Código de Conducta para las inversiones financieras temporales de la Fundación Juan March, que sigue los principios y recomendaciones de los apartados Segundo y Tercero del Acuerdo del Consejo de la CNMV de 20 de febrero de 2019

MADRID, A 20 DE ENERO DE 2020,

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

D. Sebastian Hillgarth

EL SECRETARIO DEL COMITÉ

D. Antonio Gómez Palacios

INFORME DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en su Acuerdo de 20 de febrero de 2019, aprobó un código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, que actualizó el código de conducta de 2003.

El presente informe se emite siguiendo las previsiones del Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la CNMV.

II. ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO

La Fundación Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, que ya contaba con su Código de Conducta para la inversiones financieras temporales, adoptó, en su reunión del Patronato de 25 de septiembre de 2019, los siguientes acuerdos para dar cumplimiento a las previsiones del Acuerdo del Consejo de la CNMV de 20 de febrero de 2019:

CÓDIGO DE CONDUCTA

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por Acuerdo de 20 de febrero de 2019, ha aprobado el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, actualizando el hasta ahora vigente con la recomendación de contar con un Comité de Inversiones y establecer una función de control interno.

En consecuencia, y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se acuerda aprobar nuevo Código de Conducta para las inversiones temporales de la Fundación Instituto que sustituye al actualmente vigente.

CREACIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES

1. Comité de Inversiones. Se acuerda crear un Comité de Inversiones.
2. Funciones. Se acuerda encomendar al Comité de Inversiones la adopción de las decisiones de inversión y desinversión.
3. Composición y duración. Dicho Comité estará formado por tres o más miembros, contando dos de ellos al menos, con conocimientos

técnicos y experiencia suficiente en materia de inversiones. Los miembros del Comité de Inversiones permanecerán en el cargo de manera indefinida, hasta que se acuerde la modificación de los mismos.

4. Funcionamiento. El Comité se reunirá, al menos, cuatro veces al año. Las actas de dichas reuniones, en las que se incluirá una relación trimestral de inversiones y desinversiones se remitirán al Presidente del Patronato. El Comité de Inversiones adoptará sus decisiones de inversión de acuerdo con los principios, reglas y criterios del Código de Conducta para las inversiones financieras temporales de la Fundación Instituto. En los casos en que el Comité considere conveniente apartarse de los mismos, por razones justificadas, deberá informar en la siguiente reunión del Patronato.

NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES

Considerando adecuado el perfil de los candidatos, y según lo previsto en el acuerdo anterior y en el Código de Conducta para las inversiones financieras temporales, se acuerda nombrar a los siguientes miembros del Comité de Inversiones:

- D. Sebastian Hillgarth, como Presidente,
- D. José Ramón del Caño Palop como Vocal, y
- D. Antonio Gómez Palacios, como Secretario.

La duración del cargo es indefinida.

ESTABLECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE CONTROL INTERNO Y ENCOMIENDA

Se acuerda establecer una función de control interno en relación con las inversiones financieras temporales de la Fundación Instituto.

La función de control interno ejercerá las siguientes competencias:

- 1º. Comprobar el cumplimiento de la política de inversiones de la Fundación recogida en el presente Código de Conducta.
- 2º. Supervisar que se cuenta con un sistema adecuado de registro y documentación de las operaciones de inversión a las que se refiere el presente Código de Conducta.

- 3º. Supervisar que se cuenta con un sistema adecuado de custodia de las inversiones financieras temporales de la Fundación Instituto. La función de control interno será ejercida por personas con conocimientos adecuados para desarrollar las competencias reseñadas a las que se dotará de suficiente autoridad e independencia. Se acuerda encomendar la función de control interno a una persona empleada en la Fundación Instituto que reúna los conocimientos adecuados para el desarrollo de las competencias de la función de control interno, delegando la designación de la misma en el Director Administrativo de la Fundación Instituto”.

III. COMITÉ DE INVERSIONES

La Fundación Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones cuenta con un Comité de Inversiones formado por tres miembros, que en su conjunto tienen conocimientos y experiencia suficientes en materia de inversiones.

El Comité de Inversiones se ha reunido en 2019, desde su constitución el 25 de septiembre de 2019, en dos ocasiones, en las que se ha realizado un seguimiento de las inversiones y desinversiones realizadas y se ha dado cuenta de las nuevas inversiones o desinversiones realizadas. Asimismo se estableció el calendario de reuniones del ejercicio y el plan de actuación del Comité.

MADRID, A 20 DE ENERO DE 2020,

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

D. Sebastian Hillgarth

Siendo el primer ejercicio de su funcionamiento, en la primera reunión del Comité de Inversiones se establecieron los criterios de decisión sobre nuevas inversiones y desinversiones, y se dio cuenta del nombramiento del responsable de la función de control interno de las inversiones temporales de la Fundación Instituto.

IV. ACTUACIONES EN EL EJERCICIO 2019

Todas las inversiones financieras temporales realizadas por la FUNDACIÓN INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES a lo largo del ejercicio 2019, se han atendido estrictamente a los principios y criterios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación de capital previstos en el Código de Conducta para las inversiones financieras temporales. Asimismo, no se han realizado inversiones financieras temporales que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en el Código de Conducta.

Se concluye que en el ejercicio 2019 se ha cumplido el Código de Conducta para las inversiones financieras temporales de la Fundación Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, que sigue los principios y recomendaciones de los apartados Segundo y Tercero del Acuerdo del Consejo de la CNMV de 20 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ

D. Antonio Gómez Palacios